



La presente nota tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA** por lo que deberá ser suscripta por duplicado, con firmas certificadas ante escribano público, sin excepción.

SR INTENDENTE:

Por la presente, quien suscribe ..... D.N.I. ...., domiciliado en ..... de la ciudad de....., en su carácter de titular y/o ..... del inmueble designado catastralmente como C: ..... - S: ..... – Mz: ..... – Parc: .....; Mz. Of:..... - Lote of: .....; Hoja: ..... –Parc.Rural:....., localizado en calle ..... N°....., del barrio ..... de la Ciudad de Villa María, donde se proyecta un edificio o complejo multifamiliar de viviendas, **DECLARA** haber sido notificado en tiempo y forma por la Municipalidad de Villa María y tomado debido conocimiento de las exigencias del apartado **VIII.I.1.b) de la Ordenanza N° 6.402**, y para el caso que la misma sea modificada y/o sustituida, ésta le será notificada en forma fehaciente a los fines de su adecuación, respecto a la presentación de “factibilidad de provisión de los servicios básicos de AGUA, CLOACAS, ENERGÍA ELÉCTRICA y GAS” ASUMIENDO que es su **absoluta responsabilidad** proveer dichos servicios de conformidad a lo que requieran las empresas prestatarias de los mismos, **garantizando las condiciones de HABITABILIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE** de conformidad a las legislaciones vigentes para cada caso.

Asimismo **SE COMPROMETE** a:

- 1- **Prever los espacios** que cada obra auxiliar de Infraestructura pudiese demandar sin afectar el cumplimiento de la normativa vigente.
- 2- **No dar habitabilidad** a las unidades de departamentos cuando éstas no posean la totalidad de los servicios básicos (Agua, Cloacas, Energía Eléctrica, Seguridad contra Incendios y Gas).
- 3- **RESPONSABILIZÁNDOSE** por cualquier daño y/o perjuicio que pueda derivar de la ocupación irregular de las viviendas y **DESLINDANDO** a la Municipalidad de Villa María de toda responsabilidad a éste respecto, como así también en lo que refiere a la provisión de los servicios básicos.

Por éste mismo medio **ME NOTIFICO y ACEPTO** que mientras el edificio no cuente con la totalidad de los servicios básicos en normal funcionamiento, como así también con planos conformes a la obra terminada, la Dirección de Obras Privadas **no emitirá** CERTIFICADO DE FINAL DE OBRA, sin el cual no será posible iniciar la tramitación correspondiente a la Subdivisión bajo el régimen de PH ante la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Villa María.

Firma certificada, aclaración y D.N.I.